



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, septiembre dieciséis (16) de dos mil veintidós
CORREO: ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado: 05001-31-03-016-02022-00275-00

Auto interlocutorio: N°255

Al venir ajustada a derecho de conformidad con los arts. 82, 422 y 468 del C.G.P., así mismo teniendo en cuenta que los títulos allegados reúnen los requisitos del artículo 621 y 709 y siguientes del C. de Comercio, el Juzgado resuelve:

RESUELVE

1. Librar mandamiento de pago en favor de Scotiabank Colpatría S.A., y en contra de Comercializadora de Belleza S.A.S., y además contra el señor Ciro Fernando Cotrina González por los siguientes conceptos:

a). Por la suma de trescientos ochenta y un millones setecientos dieciséis mil seiscientos setenta y siete pesos millones (\$381'716.677.00) como capital contenido en el pagaré N° 501130000457, más intereses moratorios a partir del 27 de julio de 2022 hasta el pago total de la obligación liquidados a la tasa máxima legal establecida por la superintendencia Financiera.

2. CONCEDER al demandado un término de cinco días (5) días para pagar las sumas de dinero adeudadas por concepto de capital e intereses, y 10 para proponer excepciones previas y de mérito, contados a partir de la notificación de este auto. (art. 431 y 442 del C.G.P.).

3. Previo a ordenar el decreto de medidas cautelares y antes de que se surta la notificación personal del presente auto a la parte demandada, se requiere a la parte demandante, para que aporte a la Secretaría de este despacho, los títulos valores originales para el cobro que se pretende.

ORDENAR la notificación personal del presente auto a la parte demandada una vez se cumpla lo ordenado en el numeral 3.

Se le reconoce personería al abogado Axel Darío Herrera Gutiérrez T.P. 110.084 del C. S de la judicatura para representar a la parte actora en los términos del poder conferido.

Notifíquese

e.m.b.d.


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 20 de septiembre de 2022
en la fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 106,
fijados a las 8:00a.m.




Verónica Tamayo Arias
Secretaria